



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1921

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA KO'E PUAHU POTY" DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 23 de setiembre de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 0130-2021 del 07/09/21; la Resolución N° 1015 del 07/06/19; los Dictámenes DIDI Nros. 1081/2021 del 02/09/21 y 1156/2021 del 15/09/21; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DGSO 0130-2021 del 7 de setiembre de 2021, la Dirección General Social, eleva informe final de evaluación social de postulantes, expresando: "...remitir listado de 7 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena Ko'e Puhau Poty del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú, para proceder a la regularización de registros de beneficiarios, que en la actualidad las familias se encuentran ocupando las viviendas. Totalizando así, la adjudicación de las 7 (siete) viviendas construidas. ...Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...".

Que, por Resolución N° 1015 de 7 de junio de 2019, se dispuso: "...Art. 1º ADJUDICAR a varias Empresas el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA – PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS – AD REFERENDUM" - ID N° 394, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)...", entre los que se encuentra a la Empresa DECO S.R.L., adjudicada en el Lote 3.

Que, asimismo por Dictamen DIDI N° 1081/2021 del 2 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...solicitó la emisión de un parecer legal acerca de algunas postulaciones a soluciones habitacionales dentro del programa Pueblos Originarios...los postulantes han residido en la comunidad por mínimamente mueve años alcanzando algunos veintiocho años y que los terrenos asiento de las futuras viviendas es propiedad de la comunidad indígena...las postulaciones fueron presentadas en el marco del programa Pueblos Originarios de la Institución, dicho programa carece de reglamentación y se trata de obras paralizadas que a la fecha fueron licitadas para su culminación...el programa Pueblos Originarios ha surgido con anteriores administraciones y éstas en su oportunidad omitieron establecer una reglamentación para el otorgamiento de soluciones habitacionales, recepcionando directamente las postulaciones y sin previo análisis proceder a la construcción de las viviendas...tales edificaciones no culminaron y transcurrieron varios años hasta que esta Administración decidió finalizarlas...mal puede a la actualidad truncarse la provisión de la solución habitacional a las familias, por el mero hecho de que ha mejorado su situación económica o la ausencia de carga familiar...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y el artículo 100 de la Constitución Nacional Paraguaya, esta Dirección considera que la capacidad económica o la ausencia de la carga familiar de los postulantes individualizados en el Memorando MDPPE N° 116 del 03/08/2020 no constituye obstáculo para el acceso a una solución habitacional para cada familia en el marco del programa Pueblos Originarios, debiendo la Dirección General Social antes de la entrega de las viviendas culminadas tramitar la suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario del SHD, para casos en particular...".

Que, asimismo por Dictamen DIDI N° 1156/2021 del 15 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...la Dirección General Social presenta propuesta de adjudicación de viviendas sociales del Programa de Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Indígena Ko'e Puhau Poty (7 postulantes)...se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018...esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la adjudicación de 7 (siete) viviendas sociales, correspondiente al Proyecto Comunidad Indígena Ko'e Puhau Poty, del Distrito de Curuguay, departamento Canindeyú, conforme lo propone la Dirección General Social, mediante DGSO N° 130 de fecha 07/09/2021...".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1921

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA KO'E PUAHU POTY" DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 23 de setiembre de 2021.

-2-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal señala: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de siete (7) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios correspondiente al Proyecto "Comunidad Indígena Ko'e Puhau Poty", del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, presentada por la Dirección General Social, a través del Dictamen Social DGSO 130-2021 del 7 de setiembre de 2021 y forma parte del anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, tramitar la suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario del SHD y la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1921 del 23/09/21
LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
Denominación del Grupo: Comunidad Indígena Ko'e Puahu Poty
Distrito: Curuguaty **Departamento: Canindeyú**

Orden	M	L	N° C.I. Postulante	Nombres y Apellidos del Postulante	Nombres y Apellidos del Cónyuge	N° C.I. Cónyuge
1	V	1	5.866.386	BARRETO, MARIO RAMON
2	V	2	5.973.668	MARTINEZ, CINTHIA
3	V	3	5.957.505	MARTINEZ, JOENAL
4	V	4	5.973.575	BENITEZ MARTINEZ, NIDIA PAOLA	VILLAGRA ROMAN, MARCOS ANTONIO	7.441.934
5	V	5	1.597.900	MARTINEZ VILLALBA, FERNANDO
6	V	6	5.465.035	BARRIOS ROMERO, GABRIEL	VERA MARTINEZ, ELIZABETH	5.973.571
7	V	7	4.586.637	MARTINEZ VARGAS, WILMA	PORTILLO, GUSTAVO	4.736.135